

## INFORME DEL COMISARIO

En mi calidad de Comisario de la Compañía de Transporte Pesado Chaltura Chorlivan S.A. y en cumplimiento a lo expuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios y a los Estatutos Internos de la misma, me permito informar a ustedes sobre la situación financiera de las operaciones de la compañía del año 2015 lo siguiente:

La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

Se ha revisado todas las transacciones contables con sus respectivos respaldos como de igual forma los ingresos de dinero realizado por los accionistas y demás fuente de ingresos de la compañía.

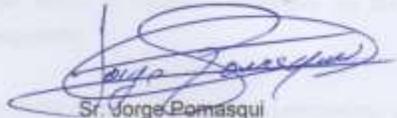
He revisado y analizado el estado de Situación Financiera del año 2015, el estado de resultados, de integral, de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y notas a los estados financieros así como los libros sociales de la compañía y entre las actas de juntas de accionistas el cual puedo informar que se encuentran llevados correctamente.

El procedimiento de control interno, está regido de acuerdo a la ley de esta administración que estamos enmarcando y llevando a la institución, cumpliendo con los aportes mensuales de los socios, para seguir creciendo y por parte de la contadora basándose en el cumplimiento de la Ley Laboral, Ley de tránsito y Ley de Régimen Tributario.

Luego de revisar los respectivos documentos y analizadas las cifras presentadas, se ha demostrado que los valores que figuran en los mismos son razonablemente en todos los aspectos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, por este motivo EMITO DICTAMEN FAVORABLE A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2015, para que sean presentados a la Asamblea de Socios y remitidos a la Superintendencia de Compañías para su registro y aprobación.

Debo indicar que en mi calidad de comisario de la compañía he dado cumplimiento a las atribuciones y obligaciones dispuestas en Art. 279 de la Ley de Compañías.

Ibarra, 16 de Enero de 2016



Sr. Jorge Pomasqui  
**COMISARIO**